

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-035
		VERSIÓN	002
	MODIFICACION DE CONTRATO - CONVENIO - ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÁGINA	1 de 2

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN OFERTA N°	DE	300.11.01.786-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.		CRISTIAN JOHNATAN PATIÑO IBARGUEN C.C. 16461726
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118285.479, quien obra en Representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución de nombramiento No. 1211 del 21 de julio del 2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 054 del 21 de julio de 2026.
OBJETO		PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUINICIPIO DE YUMBO
VALOR DEL CONTRATO		DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN		30 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO:		14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION NO. 1		N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1		N/A

Entre los suscritos **INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO** como Gerente y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY identificado(a) con CC. 1.118285.479, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, con NIT. 805.003.325-2 según Resolución de nombramiento No. 1211 del (21) de julio de 2026, de conformidad con el acta de posesión otorgada por el señor Alcalde de Yumbo – Valle, mediante Acta de posesión No. 054 del 21 de julio de 2026, quien en lo sucesivo se denominará el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY” y CRISTIAN JOHNATAN PATIÑO IBARGUEN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16461726 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 300.11.01.786-2026 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, por lo anterior, se modificara la forma de pago, en concordancia en lo plasmado en la plataforma SECOPII.
2. Se modifica la cláusula tercera “**VALOR Y FORMA DE PAGO**” del presente contrato 300.11.01.786-2026. Por error de digitación en el documento contractual.
3. Que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
4. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dijo: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este.
5. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-035
		VERSIÓN	002
	MODIFICACION DE CONTRATO - CONVENIO - ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÁGINA	2 de 2

condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

6. Que así las cosas es necesario corregir y cargar los documentos mencionados anteriormente del contrato No. 300.11.01.786-2026, publicado en el SECOP II.

ACUERDAN

- PRIMERO: MODIFICAR la forma de pago del contrato No. 300.11.01.786-2026.
- SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula segunda “VALOR Y FORMA DE PAGO” del contrato de Prestación de Servicios No. 300.11.01.786-2026,
- El valor del contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.400.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota parcial por el valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCETE(\$2.050.000), la cual se pagará el 18 de agosto del 2026, previa presentación del informe de gestión y aprobado por el supervisor del contrato; 2) TRES (03) cuotas parciales por el valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$4.100.000)), cada una, las cuales se pagarán con corte al último día hábil de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. 3) Y una última cuota parcial por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCETE(\$2.050.000)
- TERCERO: AFIRMAR el plazo de ejecución del contrato 300.11.01.786-2026 seguirá en pie hasta el 30 de noviembre del 2026.
- CUARTO: Que la modificación de valor está a cargo de la disponibilidad presupuestal No. 270 de 22 de JULIO de 2026.
- QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicio 300.11.01.786-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.
- SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Yumbo “IMDERTY”, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entiende fechada y firmada por la aprobación de las partes a través de los usuarios del Ordenador del Gasto y el Contratista en la plataforma del SECOP.

Contratista,	Contratante,
<i>Firmado electrónicamente</i>	<i>Firmado electrónicamente</i>
CRISTIAN JOHNATAN PATIÑO IBARGUEN 16461726	INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO Gerente General IMDERTY

proyectó: Luis Fernando Mafla– Contratista
Realizo: Alejandro Ocampo Arias-Contratista
Revisó: Hegny Bon Lenis–Profesional Universitario Grado 3